



Acta N° 759 - 30/10/2014

15° SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las 20:57 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejel **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejala **Verónica Casco**.

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha de: 11/10/2013

Número: 4073 - HCD - 180/13

Origen: Part. Palavecino América Lucía

Descripción: P.O. Solicita la eximición de pago de tasa Municipal

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

El expediente **4073- HCD 180/2013**, solicitud de condonación de deuda, presentado por la Sra. América Lucía Palavecino y,

Considerando:

Que es facultad de este cuerpo decidir sobre la condonación de tasas en estos casos

Que la señora Palavecino, a solicitud de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, se hizo presente en éste HCD exponiendo su situación personal y manifestando que debe las tasas por Servicios Urbanos correspondiente al mes de enero de 2006, enero de 2007, el año 2009 en su totalidad y los seis primeros vencimientos del año 2012.

Que la suma exigida al día de la fecha asciende a \$ 1.358,65 (Un mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos)

Que la señora Palavecino recibe como único ingreso la jubilación mínima

Que con un gran esfuerzo ha abonado las tasas correspondientes a parte del año 2012, año 2013 y 2014.

Que la vivienda que ella habita es única y permanente

Que no tiene otro sostén económico que la ayude

Que la situación anteriormente citada se encuadra en lo estipulado por la Ordenanza N° 106/2013 Fiscal Impositiva

Por todo lo expuesto, los concejales integrantes de la comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Relaciones Laborales, sugiere la sanción de la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condónese la deuda por tasas de Servicios Urbanos del inmueble registrado catastralmente: Circunscripción 2, Sección C, Manzana 12, Parcela 11, Partida N° 23341 perteneciente a LUCIA AMERICA PALAVECINO con DNI 2.430.443, correspondiente al vencimiento 1 del año 2006, vencimiento 1 del año 2007, vencimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del año 2009, vencimientos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del año 2012.

Artículo 2°: De forma.

Firman: AMEIGEIRAS, CASCO, DOMINGUEZ, FORTINI, SALZMANN, FOLGAR, SABATELLA.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 091/2014

Artículo 1º: Condónese la deuda por tasas de Servicios Urbanos del inmueble registrado catastralmente: Circunscripción 2, Sección C, Manzana 12, Parcela 11, Partida N° 23341 perteneciente a LUCIA AMERICA PALAVECINO con DNI 2.430.443, correspondiente al vencimiento 1 del año 2006, vencimiento 1 del año 2007, vencimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del año 2009, vencimientos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del año 2012.

Artículo 2º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 19/09/2014

Número: 4073 - HCD - 201/14

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de Convenio con vialidad provincial para la puesta al servicio de Marcos Paz de Técnicos para el control en laboratorio de muestras de Obras Viales

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto: El expediente 4073 – HCD – 201/2014 P. O Ratificación de Convenio con la D.V.B.A para la puesta al servicio de Marcos Paz de Técnicos para Control en Laboratorio de muestras de Obras Viales, el artículo 41 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipales, el Convenio entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de contraprestación de Asistencia Técnica para control en laboratorio de muestras de Obras Viales ejecutadas por el Municipio, tramitado mediante expediente administrativo N° 2410-518/2013, alcance N° 11.

Considerando:

Que resulta indispensable contar con datos concretos y precisos obtenidos a través del estudio de muestras de Obras Viales, teniendo en miras el mejoramiento de la circulación vehicular, para que sea de la forma más organizada y tranquila posible.

Que la colaboración por parte de Técnicos especializados para la realización de estos trabajos es la manera más propicia de concretar la obra.

Que resulta beneficiosa la formalización del Convenio para todos los habitantes del Partido de Marcos Paz, contribuyendo con ello al bienestar general de la población.

Que en razón de todo ello la Municipalidad de Marcos Paz, por una parte, representada por el Sr. Intendente Municipal Agrimensor Ricardo P. Curutchet “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante y, por la otra, el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del departamento Zona II Morón y el Señor Gerente Ejecutivo Ing. Jorge Luis Ripani “Ad referéndum” de la Señora Administradora General Ing. Patricia Tombesi han firmado un convenio con el objeto de supervisar y ejecutar tareas de Señalamiento Vial en jurisdicción del Partido de Marcos Paz.

Que dicho convenio tiene como objeto la puesta al servicio del Municipio de Marcos Paz, por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, de tres (3) Técnicos para control en Laboratorio de muestras de Obras Viales ejecutadas por el Municipio.

**POR ELLO LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CUENTAS Y RELACIONES
LA BORALES DE FORMA UNANIME ACONCEJAN AL CUERPO LA SANCION DE LA
SIGUIENTE;**

ORDENANZA:

Artículo 1: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de contraprestación de asistencia técnica para control en laboratorio de muestras de Obras Viales ejecutadas por el Municipio.

Artículo 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a su debida ejecución.-

Artículo 3: De forma.-

Firman: AMEIGEIRAS, CASCO, DOMINGUEZ, FORTINI, SALZMANN, FOLGAR, SABATELLA.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 092/2014

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de contraprestación de asistencia técnica para control en laboratorio de muestras de Obras Viales ejecutadas por el Municipio.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a su debida ejecución.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 30/09/2014

Número: 4073 - HCD - 209/14

Origen: Concejales Frente Renovador y Concejales Andrea Sabatella y Damian Rolando

Descripción: P.O. Creación de Circuito Ciclístico

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

El Expediente 4073-HCD-209/2014, "P.O. Creación de Circuito de Ciclismo", iniciado por el Bloque Frente Renovador y Frente Social y;

CONSIDERANDO:

El creciente desarrollo en los habitantes de nuestra ciudad de la disciplina de ciclismo, ya sea urbano o en sus distintas modalidades, la cual es practicada por hombres, mujeres y niños de manera indistinta y la carencia de un lugar específico para llevar adelante la práctica de dicho deporte.

Que en la actualidad son muchos los habitantes de nuestra ciudad que se han volcado a la práctica del ciclismo en sus distintas modalidades, que la experiencia de dicho deporte no cuenta en la actualidad con un espacio exclusivo para poder desarrollarse, siendo este deporte muy beneficioso para quienes lo practican.

Que el ciclismo en ruta se encuentra prohibido por la ley 24.449, salvo que esta se realice en bicisendas o ciclovías

Que el valor benéfico de la actividad ciclística es ampliamente reconocido y puede ser experimentado directamente por cualquiera que practique dicha actividad. Desde el punto de vista de la fisiología, el ciclismo es clasificado como una actividad deportiva de tipo predominantemente aeróbico, de resistencia, que compromete altamente al sistema cardiocirculatorio y respiratorio y a numerosas zonas musculares.

Que la práctica regular del ciclismo conlleva además, a un mejor control de la presión arterial, de la glucemia, del colesterol y del peso corporal, con beneficios demostrados para la prevención y el control de patologías tales como la hipertensión, enfermedades cardiovasculares isquémicas, diabetes, obesidad.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de los presentes, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de un inmueble que éste determine para ser destinado a la creación de un circuito ciclista, para la práctica y/o competencias de este deporte en sus distintas modalidades.

Artículo 2º: El inmueble a disponer para esta actividad, podrá ser de propiedad del municipio o de terceros para lo cual se autoriza al DEM a realizar los convenios correspondientes, ad referendum de este cuerpo.

Artículo 3º: La reglamentación de la actividad, las características del circuito e instalaciones a construirse en el mismo, serán cuestión de otra Ordenanza creada al efecto.

Artículo 4º: De forma

Firman: Mentaberry, Tobar, Mc Loughlin, Magni, Casco y Leiva.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 093/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de un inmueble que éste determine para ser destinado a la creación de un circuito ciclista, para la práctica y/o competencias de este deporte en sus distintas modalidades.

Artículo 2º: El inmueble a disponer para esta actividad, podrá ser de propiedad del municipio o de terceros para lo cual se autoriza al DEM a realizar los convenios correspondientes, ad referendum de este cuerpo.

Artículo 3º: La reglamentación de la actividad, las características del circuito e instalaciones a construirse en el mismo, serán cuestión de otra Ordenanza creada al efecto.

Artículo 4º: De forma

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha de: 07/10/2014

Número: 4073 - HCD - 215/14

Origen: Centro de Veteranos de Guerra de Marcos Paz

Descripción: P.O. Adhesión a la Ley provincial N° 14.486 Ciudadano Ilustre de la provincia de Buenos Aires

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-215/2014**, “P.O. Adhesión a la Ley Provincial N° 14.486 Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires”, iniciado por el Centro de Veteranos de Guerra y;

Considerando:

Que, la ley en su artículo primero crea un Reconocimiento Histórico Bonaerense, distinguiendo con el título de Ciudadanos ilustres de la Provincia de Buenos Aires a los ex soldados conscriptos y civiles Combatientes de Malvinas que participaron en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas.

Que dicha Ley invita a los Municipios a adherir a la misma, en aquellos casos donde haya en esas comunas ex soldados conscriptos combatientes o civiles.

Que dicho reconocimiento debería concretarse en un acto protocolar a cargo de funcionarios de los ejecutivos municipales.

Que dicha ley establece además el derecho de acceso a una Pensión Social Distinguida con carácter mensual y vitalicia para los ex soldados conscriptos combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Que la ley establece que para acceder a este beneficio deberán acreditar una serie de requisitos.

Que esta ley constituye un justo y merecido reconocimiento a quienes arriesgaron su vida en defensa de la soberanía Nacional.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Adherir a la ley Provincial N° 14486, para reconocer a los ex Soldados Conscriptos combatientes en la Guerra de Malvinas de nuestra ciudad:

Barreras, Ángel Norberto	14.789.282 (fallecido)
Bellido, Gustavo Jorge	14.769.402
Benítez, Juan Alberto	16.334.520 (fallecido)
Bravo, Germán	16.334.490
Catrilef, Carlos Leopoldo	14.948.613
Demédici, Mario Aníbal	14.979.262
Girón, Carlos Alberto	14.979.262
Graff, Roberto Alfredo	14.627.588
Heredia, Jorge Alberto	14.840.778
Michalkow, Juan Daniel	14.948.519
Michelena, Roberto G.	16.452.112
Moreno, Celestino Roberto	14.940.475
Silva, Walter Eduardo	16.185.322
Vidal, Sergio Rafael	16.125.078
Viglione, Claudio D.	16.334.421
Zarza, Clemente	14.948.596
Vasconcel, Andrés	16.269.335

Con la distinción de **Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Buenos Aires:**

Artículo 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las tramitaciones correspondientes ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 14486 en el distrito de Marcos Paz.

Artículo 3º: Comuníquese a los Ex Combatientes de Marcos Paz.

Artículo 4º: De forma.

Firman: Funes, Sous, Broese, Magni, Rolando, Tobar y Folgar

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 094 /2014

Artículo 1º: Adherir a la ley Provincial N° 14486, para reconocer a los ex Soldados Conscriptos combatientes en la Guerra de Malvinas de nuestra ciudad:

Barreras, Ángel Norberto	14.789.282 (fallecido)
Bellido, Gustavo Jorge	14.769.402
Benítez, Juan Alberto	16.334.520 (fallecido)
Bravo, Germán	16.334.490
Catrilef, Carlos Leopoldo	14.948.613
Demédici, Mario Aníbal	14.979.262
Girón, Carlos Alberto	14.979.262
Graff, Roberto Alfredo	14.627.588
Heredia, Jorge Alberto	14.840.778
Míchalkow, Juan Daniel	14.948.519
Michelena, Roberto G.	16.452.112
Moreno, Celestino Roberto	14.940.475
Silva, Walter Eduardo	16.185.322
Vidal, Sergio Rafael	16.125.078
Viglione, Claudio D.	16.334.421
Zarza, Clemente	14.948.596
Vasconcel, Andrés	16.269.335

Con la distinción de **Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Buenos Aires:**

Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las tramitaciones correspondientes ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 14486 en el distrito de Marcos Paz.

Artículo 3º: Comuníquese a los Ex Combatientes de Marcos Paz.

Artículo 4º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha de: 14/10/2014

Número: 4073 - HCD - 217/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.D. Publicación de actividades de CDJ por la Web del HCD

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

VISTO:

El expediente 4073 – HCD- 217/2014 PD “Publicación de actividades del CDJ por la WEB del HCD

La Ordenanza 47/2013 de creación del Concejo Deliberante Joven.

El funcionamiento de la Página web del HCD de Marcos Paz y

CONSIDERANDO:

Que el C D Joven desarrolla su actividad regularmente.

Que ya se ha manifestado en diversos temas que fueron puestos a consideración de éste Cuerpo.

Que este HCD ha tomado conocimiento y se ha expedido sobre la temática propuesta por el C D Joven.

Que resulta importante la divulgación de las actividades de C D Joven para conocimiento de toda la población, especialmente para los jóvenes compañeros/as de los/as Concejales/as Jóvenes en sus respectivas escuelas.

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, TURISMO Y SALUD PÚBLICA ACONCEJAN AL CUERPO LA SANCION DEL SIGUIENTE

DECRETO:

Artículo 1º: Agréguese a la página Web de este HCD los/as integrantes del Concejo Juvenil y todas las actividades, proyectos y problemáticas tratadas en las sesiones del CD Joven.

Artículo 2º: El área de informática resolverá las modificaciones técnicas que deben implementarse para hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 1.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Domínguez, Funes, Mc Loughlin, Ameigeiras, Mentaberry, Salzmann, Sabatella.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO N° 026/2014

Artículo 1°: Agréguese a la página Web de este HCD los/as integrantes del Concejo Deliberante Joven y todas las actividades, proyectos y problemáticas tratadas en las sesiones del CD Joven.

Artículo 2°: El área de informática resolverá las modificaciones técnicas que deben implementarse para hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 1.

Artículo 3°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha de: 14/10/2014

Número: 4073 - HCD - 219/14

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.R. Apoyar discurso de la Sra. Presidenta sobre Fondos Buitre

Comisión: Legislación General

Visto:

Expediente 4073-HCD-219/2014, “P.R. Apoyar el discurso de La Sra. Presidenta sobre Fondos Buitres presentado por el Frente para la Victoria

Considerando:

El discurso pronunciado por la Sra. Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner el pasado martes 30 de septiembre en el Salón de las Mujeres Argentinas de la Casa Rosada, y otros pronunciados con anterioridad,

Que el avasallamiento de la soberanía de los países llamados “emergentes” o “periféricos” por parte de las grandes potencias, particularmente Estados Unidos, es una constatación que habita en la memoria emotiva e histórica de sus pueblos, y el pueblo argentino no es la excepción.

Que el argentino es un caso paradigmático de los efectos negativos para nuestros países de las políticas neoliberales, emergentes del “Consenso de Washington” que forzaron el debilitamiento de los estados de bienestar bajo un modelo de exclusión y concentración de la riqueza que trajo fragmentación y desigualdad social. La Argentina sufrió anticipada y dolorosamente los resultados de esta política hasta el estallido social de diciembre de 2001.

Que el pueblo argentino y otros de América Latina han decidido votar gobiernos que se apartaran de ese modelo económico, iniciando un camino de recuperación económica difícil y plagada de dificultades, pero basada en el ***crecimiento con inclusión***, pilar fundamental de la política de este gobierno.

Que en este mismo sentido vale recordar la frase del ex presidente Néstor Kirchner de que “los muertos no pagan”, expresando gráficamente cuál era su visión acerca del tratamiento de la deuda externa argentina, cuya historia es la historia de un saqueo.

Que durante el gobierno del presidente Néstor Kirchner se llevó adelante una importante reestructuración de la deuda, y se cancelaron las obligaciones con el Fondo Monetario Internacional, en un acto concreto pero cargado de simbolismo por el carácter intervencionista de esta entidad en las políticas económicas de los países deudores.

Que durante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández se produjo una segunda reestructuración de deuda y se vienen cumpliendo las obligaciones puntualmente, al tiempo que se regularizó la situación con el Club de París y se negoció ante el CIADI la compra de YPF a Repsol.

Que la firme determinación de los gobiernos kirchneristas de fortalecer el bloque latinoamericano e iniciar relaciones comerciales con Rusia y China no es una estrategia del agrado de las grandes potencias occidentales, que preferirían que siguiéramos manteniéndonos sometidos y endeudados.

Que este objetivo se vería cumplido si cayeran las reestructuraciones de deuda logradas en estos años, vía el cumplimiento del fallo del Juez Griesa, de la justicia norteamericana y rindiéndose a las pretensiones de los fondos buitres.

Que gracias a la acción diplomática y judicial del gobierno argentino y la tarea realizada por el Ministerio de Economía, conducido por el Dr. Axel Kicillof, se han obtenido importantes avances en el sentido de contar con la condena internacional al accionar de los fondos buitres en todo el mundo.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

Resolución:

Artículo 1°: Acompañar en todos sus términos los conceptos desarrollados por la Sra. Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, en su discurso del 30 de septiembre de 2014, particularmente en lo que respecta a su descripción de los condicionamientos internos y externos que buscan debilitar su gobierno;

y su denuncia de maniobras especulativas por parte de sectores financieros, industriales y agropecuarios nacionales, cuyo objetivo es forzar una devaluación de la moneda y generar inestabilidad económica, así como el accionar violatorio de la soberanía nacional por parte del Juez norteamericano Thomas Griesa, ante la complacencia del gobierno norteamericano.

Artículo 2°: Manifiestar su apoyo a la estrategia política y jurídica desplegada por el Gobierno Nacional a fin de evitar caer en la trampa del “anarco capitalismo financiero internacional”, como lo bautizara la Sra. Presidenta que, encarnado en los fondos buitres y el Juez Griesa, buscan disciplinar por la vía del ahogo financiero, a los países que adoptan soberanamente políticas económicas que se apartan del mandato neoliberal que los beneficia sólo a ellos y condena a pueblos enteros a la desocupación y al abandono por parte del estado. Estrategia que ha logrado captar el apoyo del grueso de la comunidad internacional según lo expresado en distintos foros internacionales, incluida la ONU.

Artículo 3°: Hacer llegar copia del presente a Presidencia de la Nación para conocimiento de la Sra. Presidenta y su gabinete y a los medios locales para su difusión.

Artículo 4°: De forma.

Firman: Funes, Sous, Magni, Broese.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 029/2014

Artículo 1°: Acompañar en todos sus términos los conceptos desarrollados por la Sra. Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, en su discurso del 30 de septiembre de 2014, particularmente en lo que respecta a su descripción de los condicionamientos internos y externos que buscan debilitar su gobierno; y su denuncia de maniobras especulativas por parte de sectores financieros, industriales y agropecuarios nacionales, cuyo objetivo es forzar una devaluación de la moneda y generar inestabilidad económica, así como el accionar violatorio de la soberanía nacional por parte del Juez norteamericano Thomas Griesa, ante la complacencia del gobierno norteamericano.

Artículo 2°: Manifiestar su apoyo a la estrategia política y jurídica desplegada por el Gobierno Nacional a fin de evitar caer en la trampa del “anarco capitalismo financiero internacional”, como lo bautizara la Sra. Presidenta que, encarnado en los fondos buitres y el Juez Griesa, buscan disciplinar por la vía del ahogo financiero, a los países que adoptan soberanamente políticas económicas que se apartan del mandato neoliberal que los beneficia sólo a ellos y condena a pueblos enteros a la desocupación y al abandono por parte del estado. Estrategia que ha logrado captar el apoyo del grueso de la comunidad internacional según lo expresado en distintos foros internacionales, incluida la ONU.

Artículo 3°: Hacer llegar copia del presente a Presidencia de la Nación para conocimiento de la Sra. Presidenta y su gabinete y a los medios locales para su difusión.

Artículo 4°: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 16/10/2014

Número: 4073 - HCD - 223/14

Origen: Rubén Paredes - ENCOPE

Descripción: P.O. Solicita eximición de tasas municipales

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 22/10/2014

Número: 4073 - HCD - 224/14

Origen: DEM

Descripción: P.R. Solicita prórroga para presentar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2015

Comisión Sugerida: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

VISTO:

El Expediente 4073 – HCD – 224/2014 “Autorización de una prórroga de 30 días para remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto del año 2015”, y

CONSIDERANDO:

Los Artículos 36° y 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

La solicitud efectuada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Agrimensor Ricardo Pedro Curutchet, el pasado 22 de octubre, en la que fundamenta la necesidad de contar con la proyección de transferencias para el Ejercicio 2015 por parte del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha información será presentada dentro del “Marco Macrofiscal a presentarse en el seno del Concejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de 30 días, a partir del 31 de octubre del corriente año, para presentar el Proyecto de Ordenanza de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico 2015.

Artículo 2°: De forma

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 031/2014

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de 30 días, a partir del 31 de octubre del corriente año, para presentar el Proyecto de Ordenanza de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico 2015.

Artículo 2°: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 28/10/2014

Número: 4073 - HCD - 225/14

Origen: Part. Adolfo López

Descripción: Solicita espacio de Banca Abierta

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a comisión)

Fecha: 28/10/2014

Número: 4073 - HCD - 226/14

Origen: Concejal, Sebastián Ameigeiras

Descripción: Solicitud de reductores de velocidad en calles aledañas a Escuela N° 15

B° La Trocha (calles Bernardo de Irigoyen y Crucero General Belgrano)

Comisión Sugerida: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa a comisión)

Fecha: 28/10/2014

Número: 4073 - HCD - 227/14

Origen: Concejal Salzmann- Frente Renovador y Concejales Damian Rolando y Andrea Sabatella del Frente Social

Descripción: P.R. Declarar de Interés del HCD de Marcos Paz el programa radial "Un día de Domingo".

Comisión Sugerida: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

El programa radial “Un día de Domingo” que se transmite por la Radio Pública (90.7) y es conducido por María del Carmen Mastricola y Héctor Silva

Considerando:

Que este programa busca, y lo logra, preservar, enaltecer, mostrar y compartir nuestra cultura folklórica.

Que para tal fin, es destacable hacer notar, se ofrece, Domingo a domingo, de 08:00 a 10:00 hs., la más variada muestra de toda la amplia gama de estilos y matices de nuestra música folklórica,

